

52
Dando Reglas para la aplicación de
su prodicto, para que V. S. Disponga
que en todas las Ciudades Villas y Lugares del
Distrito de esta Licencia se haga lo
tenido y de haberlo executado V. S.
quiere al Consejo por mi mano como
tambien de lo que fuere de su lugar
Dios p. al S. m. a. Como Deseo
Que 19 de Mayo de 1714. ~~Real~~

~~Austrabá~~
Copia de Cédula de su Magestad en que man
da que el Gobernador que es o fuere
del Consejo de hacienda entienda enbol
berá de las cosas que las Acabadas
terras, que son de su jurisdicción
y regalías de la Corona enagenadas en em
peno al quitar vendidas con licencia de
su R. Fisco. Dando Reglas para la aplicación
de su prodicto.

R. Cédula del Rey D. Fernando de los Montes Regio
la Caballero de la Orden de Calatrava de
mi Consejo y Camara de Indias, Gobernador
del m. Real Hacienda y sus tribunales y
mi Secretario de Estado y del Despacho de ha
cienda. Sabed q. habiendo entendido que
el Decreto expedido a mi Consejo de hauien
das en 17 de Mayo de 1714 del año pa
sado de mill setecientos trece y quince
en que mande su prodicto para de todo
lo librado y consignado en las Rentas

